



****FAC-S-2026-009018-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-009018-CE del 11 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN

Señor

ANONIMO SEIS



Contraseña: fuFjvh2NZT

Asunto: Respuesta quejas anónimas No. FAC-E-2026-005173-RE y No. FAC-E-2026-004875-RE

En referencia a las quejas anónimas No. FAC-E-2026-005173-RE y No. FAC-E-2026-004875-RE, por medio de las cuales pone en conocimiento presuntas anomalías en procesos de mantenimiento aeronáutico y manejo del personal, con toda tención me permito dar respuesta, así:

Primera denuncia (FAC-E-2026-004875-RE): "[...] me permito poner en conocimiento hechos que presuntamente podrían constituir el delito de peculado por apropiación y/o por uso indebido de recursos públicos, en relación con la administración del mantenimiento aeronáutico y la gestión del personal asignado. Se señala que, en su calidad de responsables del mantenimiento y de la administración de personal, estas dos personas, actuando como comandantes, habrían permitido el uso de personal no uniformado para la ejecución de trabajos técnicos en una aeronave institucional [...]".

En la queja se indica que los hechos sucedieron "En la primera y segunda semana de enero", y menciona al señor Pablo Ramírez, quien se vinculó a la orden de servicio de aeronaves del CAMAN, bajo el contrato No 174-00-A-COFAC-CODAF-2022, el 02 de febrero de 2026, para realizar trabajos de la especialidad de estructuras metálicas en las aeronaves AC-47T, de acuerdo a lo informado por el supervisor, respecto del control de horas del mes de febrero de 2026. Por tal motivo, no es posible que el señor en mención haya desarrollado trabajos de mantenimiento en ninguna de las aeronaves de la FAC para esa época. Esta información fue corroborada con lo registrado en el Formato GA-JESED-FR-138, a través del cual se controla

Carrera 5 No. 2-91 Sur - Conmutador (1) 8209040 Madrid Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



el ingreso y la salida de los contratistas de la UMA, lo que desvirtúa la queja, ya que no se encontró evidencia del ingreso a la unidad o de intervención en alguna aeronave por parte del señor PABLO ANDRÉS RAMÍREZ MORA durante la primera y segunda semana de enero del 2026.

Segunda denuncia (FAC-E-2026-005173-RE): "El señor señalado en la fotografía adjunta fue contratado para ejecutar labores específicas de mantenimiento correspondientes a la fase mayor de la aeronave No. 1654. Presuntamente, bajo órdenes de personal responsable del área, habría sido destinado a realizar trabajos de reparación en la aeronave No.1658. Dichas actividades no corresponderían al objeto contractual inicialmente pactado. Estos hechos habrían ocurrido con conocimiento del personal encargado de la supervisión y ejecución contractual [...]".

1. En la fotografía se encuentra el señor PABLO ANDRÉS RAMÍREZ MORA, quien se vinculó a la orden de servicio de aeronaves del CAMAN bajo el contrato No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022, el 02 de febrero de 2026, para realizar trabajos de la especialidad de estructuras metálicas en las aeronaves AC-47T.
2. Consultado en el sistema SAP, a través de la transacción IW47, en la cual se verifican los trabajos realizados por una persona en un lapso determinado, no hay ningún resultado relacionado con que el señor PABLO ANDRÉS RAMÍREZ MORA haya realizado trabajos en la aeronave FAC1658 para el lapso comprendido entre el 01 de enero y el 08 de marzo de 2026:



SAP

✓ [] [] [] [] [] Cancelar

Status de la orden

☒ En tratamiento ☒ Cerrado Esquema se [] []

Operación

Orden	[]	a	[]	[]
Clase de orden	[]	a	[]	[]
Equipo	[]	a	[]	[]
Ubicación técnica	[] FAC1658*	a	[]	[]
Pto.trabajo (plan)	[]	a	[]	[]
Centro (plan)	[]	a	[]	[]
Clase de actividad	[]	a	[]	[]

Notificación

Registrado el	[]	a	[]	[]
Reg. por	[]	a	[]	[]
Fe.contabilización	01.01.2026	a	08.03.2026	[]
Número de personal	3704	a	[]	[]
Centro (real)	[]	a	[]	[]
Puesto trabajo(real)	[]	a	[]	[]
Notificación final	[]	a	[]	[]
Motivo de desviación	[]	a	[]	[]
CC-nómina	[]	a	[]	[]
Clase actividad	[]	a	[]	[]
Inicio ejecución	[]	a	[]	[]
Inicio real (hora)	00:00:00	a	00:00:00	[]
Fin ejecución	[]	a	[]	[]
Fin real(hora)	00:00:00	a	00:00:00	[]
Notificación	[]	a	[]	[]

☒ Ning.reg.anulación

Otros

✓ No se ha seleccionado ningún objeto [Visualizar detalles](#)

- Una vez verificado el parte de aeronaves, fue posible identificar que la aeronave FAC 1658 no ha estado destacada en el Comando Aéreo de Mantenimiento en lo que va transcurrido de 2026.
- El Contrato No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022 tiene por objeto la prestación de *“Servicios de mantenimiento programado (rutina) y mantenimiento no programado (no rutina) de las aeronaves, sistemas de armamento aéreo, servicios de ingeniería, certificación y calibración de los equipos y herramientas asignados a la Fuerza Aérea Colombiana”*, por lo tanto, el personal que ejecuta este contrato puede realizar trabajos rutina y no rutina en las aeronaves de la FAC, ya que el objeto no se limita a un número de matrícula en específico, motivo por el cual el señor PABLO ANDRÉS RAMÍREZ MORA podría trabajar en cualquier aeronave AC-47T de la Fuerza.

De acuerdo con lo anterior, no se evidencia ninguna anomalía dentro del desarrollo de las labores desempeñadas por el personal que realiza trabajos de mantenimiento de cargo a la orden de servicio del contrato No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022, toda vez que los trabajos pueden ser realizados en aeronaves de la FAC, de acuerdo con lo autorizado en las órdenes de servicio autorizadas para el Comando Aéreo de Mantenimiento.



5. El señor Teniente Coronel CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ VALDERRAMA, Comandante del Grupo Logístico Aeronáutico, no desempeña ningún rol administrativo dentro de la ejecución del contrato No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022.
6. El señor Teniente Coronel RICARDO GALLEGUO DUQUE, Jefe Sección Control Producción y Planeación del GRULA 97, no desempeña ningún rol administrativo dentro de la ejecución del contrato No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022.
7. El señor T1. CARLOS ALBERTO MORALES VEGA, inspector de la aeronave AC-47T, debe verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las labores de mantenimiento, sin embargo, no se evidencia ninguna injerencia en la asignación de los trabajos para el personal que se desempeña en el marco de la ejecución del contrato No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022.

¡Hola, queremos escucharte!

Tu opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora tu percepción, ayúdanos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta:

https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano



Coronel SUURBIER OCAMPO MUÑOZ
Comandante Comando Aéreo De Mantenimiento

MY. SOTELO / DEJDH; MY. ROJAS / SECAL

Elaboró: MY. ROJAS / SECAL Revisó: MY. SOTELO / DEJDH Aprobó: CR. MORENO / SECOM

Carrera 5 No. 2-91 Sur - Conmutador (1) 8209040 Madrid Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Defensa

